

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 812-2017-R.- CALLAO, 19 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 415-2017-VRA (Expediente Nº 01052694) recibido el 23 de agosto de 2017, el Vicerrector Académico, propone la encargatura de la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario a la docente, Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Estatuto en el numeral 137.4 del Art. 137, la Oficina de Bienestar Universitario y el Centro de Idiomas, son Órganos de Línea que forman parte de la estructura orgánica y funcional del Vicerrectorado Académico;

Que, la Oficina de Bienestar Universitario, conforme al Art. 144 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 178 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico, tal como igualmente prescribe el Art. 93º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios (ROF), aprobado por Resolución Nº 057-2017-CU del 12 de enero de 2017;

Que, con Resolución Nº 457-2017-R de fecha 24 de mayo de 2017, numeral 2º, se designó a la docente asociada a dedicación exclusiva, Dra. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector Académico, propone la encargatura de la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario a la docente auxiliar a tiempo parcial Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, en relación a la dedicación de la docente propuesta, el Art. 6 del Reglamento de Cambio de Dedicación de los profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y modificatoria, aún vigente al no existir nuevo reglamento, dispone que: "Los docentes que son elegidos o designados en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas-administrativas de la Universidad, están exceptuados de tener el periodo de uno (01) o dos (02) años de nombramiento para acceder a un cambio de dedicación";

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, aplicable al presente caso por analogía, establece que el encargo es temporal, excepcional

y fundamentado y sólo procede para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 421-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 25 de agosto de 2017, a los Informes N°s 170-2017-UR/OPLA, 1491-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 672-2017-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos en la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de setiembre de 2017, al Informe Legal N° 736-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente asociada a dedicación exclusiva, Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao en su condición de Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, cargo ejercido por el período total comprendido entre el 24 de mayo al 18 de setiembre de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, a la docente auxiliar a tiempo parcial a veinte (20) horas, **Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como **Directora de la Oficina de Bienestar Universitario**, Órgano de Línea del Vicerrectorado Académico, a partir del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2017.
- 3° **DISPONER**, el cambio de dedicación de Tiempo Parcial a Tiempo Completo de la docente **Mg. NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ**, por el periodo del 19 de setiembre al 31 de diciembre de 2017, correspondiente a sus funciones como encargada de la Dirección de la Oficina de Bienestar Universitario.
- 4° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesadas.